

INFORMACIÓN DE INTERÉS

INCENTIVOS PARA LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS DEL TRABAJO AUTÓNOMO

La Orden de 25 de marzo de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, publicada en el BOJA número 65 del 3 de abril de 2009, establece las bases reguladoras y efectúa la convocatoria para el periodo 2009-2013, para la **creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo**, de la que resumimos a continuación los aspectos más importantes:

1. BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a estas ayudas las **personas físicas** que realicen o vayan a realizar de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de organización y dirección de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena y que presenten un proyecto para **creación o consolidación y modernización** de empresa en Andalucía.

2. PROYECTOS INCENTIVABLES

- **Creación de iniciativas emprendedoras:** Proyectos consistentes en el inicio de una actividad económica viable por cuenta propia cuya finalidad es el mantenimiento, como mínimo, del propio puesto de trabajo.
- **Consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo:** Proyectos promovidos por quienes desarrollan una actividad económica por cuenta propia, y que incorporen mejoras sustanciales en sus productos, procesos, servicios, organización o modelo de negocio, de manera que de la misma se pueda derivar una mejora de la competitividad.

Para ser incentivables, los proyectos tendrán que incluirse en alguna de las categorías recogidas en el siguiente cuadro:

OBJETO DEL PROYECTO	CATEGORÍA DEL PROYECTO	INTENSIDAD E IMPORTE MÁXIMO INCENTIVO	SUBCATEGORÍA DEL PROYECTO	PORCENTAJE ADICIONAL SOBRE BASE INCENTIVABLE POR CADA SUBCATEGORÍA	PORCENTAJE E IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE INCENTIVO
	TRAMO FIJO DE 3.000 € PARA GASTOS POR INICIO DE ACTIVIDAD				
Creación de Iniciativas Emprendedoras de Trabajo Autónomo	a) Actividades económicas ligadas a los sectores estratégicos preferentes.		- Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE	10%	Incentivo directo 75%
	b) Servicios profesionales avanzados de innovación y tecnológicos ligados a consultoría estratégica y de innovación.	55% de la inversión y/o gastos y hasta 8.000 €	- Haber sido despedido en los tres últimos años o tener la consideración de desempleado de larga duración. - Mujeres y/o jóvenes menores de 35 años - Pertener a una zona ATIPE.	10% 5% 5%	Hasta 14.000 € + bonificación de intereses hasta 3.000 €
	c) Actividades económicas no incluidas en las anteriores categorías y que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos: - Haber sido despedido/a en los tres últimos años o tener la consideración de desempleado de larga duración. - Personas beneficiarias de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. - Personas provenientes de programas de Formación Profesional y/o itinerarios de Inserción Profesional. - Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE, al menos durante 6 meses. - Actividades que tengan un carácter diferenciador o singular en su ámbito de actuación.	55% de la inversión y/o gasto y hasta 4.000 €	- Pertener a grupos en riesgo de exclusión social. - Mujeres y/o jóvenes menores de 35 años. - Pertener a una zona ATIPE.	10% 5% 5%	Incentivo directo 65% Hasta 10.000 € + bonificación de intereses hasta 3.000 €

Consolidación y Modernización	a) Actividades económicas ligadas a los sectores estratégicos preferentes. b) Servicios profesionales avanzados de innovación y tecnológicos ligados a consultoría estratégica y de innovación	45% de la inversión y/o gasto y hasta 8.000 €	- Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE. - Mujeres y/o jóvenes menores de 35 años. - Pertener a una zona ATIFE.	10% 5% 5%	Incentivos directo 60% Hasta 10.000 € + bonificación de intereses hasta 3.000 €
	c) Actividades económicas no incluidas en las anteriores categorías y que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos: - Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE, al menos durante 1 año. - Actividades que tengan un carácter diferenciador o singular en su ámbito de actuación. - Proyectos que generen valor añadido o componentes de innovación en actividades tradicionales.	45% de la inversión y/o gasto y hasta 5.000 €	- Pertener a grupos en riesgo de exclusión social. - Mujeres y/o Jóvenes menores de 35 años. - Pertener a una zona ATIFE.	10% 5% 5%	Incentivos directo 60% Hasta 8.000 € + bonificación de intereses hasta 3.000 €

3. MODALIDAD DE INCENTIVOS Y CONCEPTOS OBJETO DE INCENTIVACIÓN

Los incentivos podrán ser **incentivos directos y/o bonificaciones de tipo de interés**. Con carácter general, podrán ser objeto de incentivación los siguientes conceptos:

- a) Bienes de equipo, adquisición y tratamiento de software, registro de dominios y equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general.
- b) Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados.
- c) Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto.
- d) Gastos generados por el inicio de actividad entre los que se incluyen las cuotas satisfechas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- e) Gastos de alquiler de instalaciones, equipos de producción, energía, agua, calefacción y gastos administrativos.
- f) Servicios externos iniciales de alojamiento de plataformas web.
- g) Servicios externos de capacitación específica en sistemas y herramientas de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) implantadas en la empresa.
- h) Asesoramiento externo para el diseño de productos, envases y embalajes, maquetas, prototipos y modelos que no puedan ser considerados de I+D+I
- i) Asesoramiento externo par la definición de la estrategia de comunicación y de imagen de la empresa
- j) Servicios externos para la implantación y/o certificación de sistemas de gestión.
- k) Servicios externos para la integración de los sistemas de información internos que soportan procesos de negocio tradicionales, con los sistemas que relacionan a las entidades con su entorno exterior, clientes, proveedores y empleados.
- l) Servicios externos para la realización de diagnósticos, estudios y análisis previos, realizados con el objetivo de una mejora sustancial en materia de reingeniería de procesos, incorporación de nuevas tecnologías y/o ayudas para mejorar el proceso de tomas de decisiones.
- m) Gastos de registro de patentes y marcas comerciales destinadas a la promoción comercial.
- n) Gastos externos de realización de material de promoción, confección y edición de catálogos, folletos, cartelería, etc...

4. TRAMITACIÓN Y PLAZO.

Las solicitudes para la obtención de los incentivos deberán formularse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles conforme al modelo que encontrará en la dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

El **plazo de presentación de solicitudes** para el **2010** es el siguiente:

- Primera convocatoria: Entre el 10 y el 30 de enero, ambos inclusive.
- Segunda convocatoria: Entre el 10 y el 30 de abril, ambos inclusive.
- Tercera convocatoria: Entre el 10 y el 30 de julio, ambos inclusive.
- Cuarta convocatoria: entre el 10 y el 30 de octubre, ambos inclusive.

Para mayor información recordamos, que esta normativa se encuentra a disposición de las empresas asociadas interesadas, en nuestras oficinas.

Almería, Diciembre de 2009